



**COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
GIRADURIA**

Asunción, 10 de noviembre de 2.025.

Dictamen N°: 1/25.

Objeto : Elevar Dictamen de Solicitud de Ampliación.

Al : Señor.

Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe.
Cnel DCEM PATRICIO RENAN BOGADO MILICHI

DIRECCION

Visto el Expediente de la Giraduria del Regimiento Escolta Presidencial, por la cual se solicita la Ampliación del Monto del Contrato N° 19/2025, suscripto para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - ID N° 460.552**, firmado con la **GRIMEX S.A**, con **RUC N° 80008378-4** Avda. Eusebio Ayala 4438 c/ la victoria - Asunción Paraguay, Teléfono 0981.250.409 representado para este acto por el señor **GUSTAVO RAUTENBERG**, en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 405.899, de manera a satisfacer las necesidades de nuevos requerimientos surgidos durante la ejecución contractual de los bienes solicitados originalmente.

Que, la Giraduria del Regimiento Escolta Presidencia solicita la ampliación del monto del **Contrato N° 19/2025** de fecha 30 de Junio de 2025 para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, suscrito entre el Comando de las Fuerzas Militares y la firma **GRIMEX S.A**, en el marco de la Licitación Pública Nacional 4/2025, con ID N° 460.552, conforme a los créditos presupuestarios previsto para el Ejercicio Fiscal 2025; Actividad Presupuestaria 1.1.12, OG 311, FF10.

Que, el monto total destinado a la Actividad 1.1.12 Regimiento Escolta Presidencial, en el Contrato de Referencia asciende a Gs. 122.115.400 (guaraníes, Ciento veintidós millones ciento quince mil cuatrocientos).

Que, la solicitud de ampliación corresponde a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, que asciende a **Gs. 25.225.200 (guaraníes, Veinticinco millones doscientos veinticinco mil doscientos)**, correspondiente al 20% del monto máximo original del contrato, que se basa en lo que dicta y permite la normativa vigente de la Ley 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.





**COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
GIRADURIA**

Que, se adjunta la Planilla a ser ampliada el cual se ajusta al 20% permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes. Se adjunta al expediente el pedido y las justificativas de rigor.

Que, lo solicitado se realiza en base a las necesidades institucionales **(ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONA)**, en vista a contar con disponibilidad inmediata de los citados insumos a fin de satisfacer las necesidades para el cumplimiento de la misión asignada.

Que, la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", CAPITULO IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, en su Artículo 67 De la modificación de los contratos, dispone:

"Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios cuando por consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecida. Originalmente en los contratos,' y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados, conforme a las causales previstas en la presente Ley".

Que, la presente solicitud está fundada en la necesidad de modificar la programación inicial, ante nuevos requerimientos surgidos durante el desarrollo de las actividades institucionales en el Ejercicio Fiscal 2025, ya que se ha sufrido un incremento en cuanto a cantidad servicios presidencial.

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente, se recomienda, **dar curso favorable** a la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 19/2025, suscripto para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - ID N° 460.552, firmado con la empresa GRIMEX S.A, por el monto que asciende a Gs. 25.225.200 (guaraníes Veinticinco millones doscientos veinticinco mil doscientos) de conformidad a la disponibilidad presupuestaria

Es mi dictamen.



**FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
MIDCEM – Intendente Girador REP**